



CONVENIO CO-GUÍA DE TESIS DOCTORAL
ENTRE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, CHILE
Y LA
UNIVERSIDAD DEL CAUCA, POPAYÁN, COLOMBIA

La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, PUCV**, Chile, en este acto representada por su Rector, Profesor **CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO**, cédula nacional de identidad N° 4.563.420-5, domiciliados ambos en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, Chile y la Universidad del Cauca, en este acto representada por su _Rector, Doctor Juan Diego Castrillón Orrego, cédula de identidad N° 6.893441 domiciliados ambos en la Calle 5 # 4 – 70, ciudad de Popayán, Colombia como expresión del deseo de profundizar su relación científica y pedagógica a fin de promover la colaboración internacional en investigación y educación superior.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio, y al efecto.

MANIFIESTAN

Un compromiso permanente con la colaboración en la investigación conjunta, al desarrollo de proyectos de investigación coordinados y conjuntos en disciplinas de mutuo interés, así como facilitar la movilidad de los doctorandos.

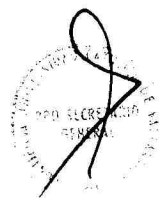
ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

El **doctorando** significa un estudiante que está inscrito en un programa de doctorado existente dentro de la oferta académica de la universidad de origen.

Universidad de origen es aquella donde el doctorando ha cursado todo el programa de doctorado.

Universidad de acogida es aquella donde el doctorando llevará a cabo la estadía de co-guía.

23-32.7-087 2015 1



cel

ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE

La aprobación del proyecto de tesis en co-guía por parte de las autoridades académicas de la universidad de origen del estudiante, en lo estipulado por las cláusulas generales de este convenio.

ARTÍCULO 3. MODALIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 3.1

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad del Cauca, deciden, de conformidad a las leyes y a los reglamentos vigentes en cada uno de los países y a la normativa interna de cada Universidad, llevar a cabo el proyecto de co-guía de tesis doctoral en beneficio del estudiante:

Apellidos y nombre: INOSTROZA CARVAJAL, Rodolfo Andrés Fernando

RUT/Documento de identificación vigente: 16.485.075-7

Fecha y lugar de nacimiento: 20 de Agosto de 1987, Chile

Nacionalidad: Chilena

Programa de doctorado: Doctorado en Ingeniería Informática (PUCV)

Título de la tesis doctoral: Usability on Smartphones ("Usabilidad en teléfonos inteligentes")

Artículo 3.2

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a 3 (tres) años (36 meses) desde la firma del presente Convenio, y se repartirá entre la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (34 meses) y la Universidad del Cauca (2 meses) por periodos de estadía alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estadía mínima en cada una de ellas no será inferior a 2 (dos) meses.

Una variación de la duración de estos periodos se podrá autorizar, a solicitud de los directores de la tesis de ambas universidades, por la Facultad o Escuela a la que pertenece el programa de doctorado en la PUCV.

Artículo 3.3

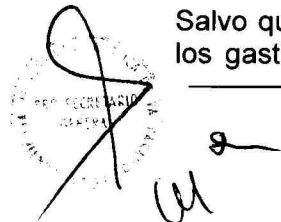
El doctorando solicitará la admisión en el programa de doctorado correspondiente y se matriculará en cada una de las dos universidades, abonando el importe de la matrícula en la Universidad de origen siendo dispensado de abonar el importe de la matrícula en la Universidad de acogida.

El doctorando será reconocido como alumno de ambas universidades y tendrán los mismos derechos y privilegios –incluidos los servicios de biblioteca y servicios de asistencia a los estudiantes– que otros estudiantes matriculados en la Universidad de acogida.

El presente contrato será terminado si el doctorando no se matricula en ninguna de las dos instituciones académicas.

Artículo 3.4

Salvo que las Partes acuerden otra cosa por escrito, el doctorando será responsable de todos los gastos personales en relación con sus estudios, incluyendo todos los gastos de estadía,



viaje, seguros – considerando la cobertura médica internacional y seguro de responsabilidad civil y de accidentes– y los gastos complementarios.

Artículo 3.5

El estudiante podrá postular a becas que estén disponibles en su universidad de origen o en entidades gubernamentales o no gubernamentales para financiar su estadía en el país anfitrión.

ARTÍCULO 4. MODALIDADES ACADÉMICA

Artículo 4.1

El título de la tesis doctoral es Usability on Smartphones ("Usabilidad en teléfonos inteligentes")
Los directores de la tesis doctoral son:

- El Sr. Alexandru Cristian Rusu, Profesor Titular de la Escuela de Ingeniería Informática de la PUCV.
- El Sr. César A. Collazos, Profesor Titular del Departamento de Sistemas de la Facultad de ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca.

Ambos directores se comprometen a ejercer plenamente su función de dirección con el doctorando y la coordinación de sus acciones se traducirá en intercambios de información y reuniones periódicas.

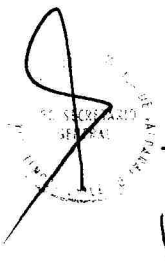
Si uno de los directores abandonara la institución, se llevarán a cabo los procedimientos propios de dicha institución para reemplazarle. En el caso de no encontrar un director apropiado, el presente convenio quedará sin efecto y se dará por terminado y el doctorando continuará sus estudios de doctorado en la institución de origen.

La dirección de tesis doctoral en la modalidad especificada en el presente Convenio, no implicará ningún tipo de contra-prestación salarial o económica para el profesor de la universidad de acogida. Esta actividad se realizará en el marco de las políticas de cooperación entre las instituciones.

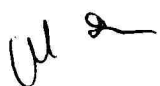
Artículo 4.2

Las Partes convienen lo siguiente:

- Se designará a la comisión de defensa de tesis de común acuerdo por las dos universidades socias. Dicha comisión se compondrá a paridad por miembros habilitados de los dos países. Incluirá a cuatro (4) miembros incluidos los dos directores de tesis.
- La opinión favorable de dos (2) pre informes exteriores a las dos universidades será necesaria para la defensa de la tesis.
- Un informe de defensa de tesis, redactado por el Presidente de la comisión y firmado por los miembros de la misma, deberá emitirse después de la defensa de tesis en el plazo de tres (3) meses de tal modo que sea aceptado por las instancias de evaluación.



UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL



Artículo 4.3

Las modalidades de admisión a los estudios de doctorado, depósito, defensa, descripción y reproducción de la tesis doctoral serán las que rigen los estudios de postgrado en la Universidad de origen.

La tesis será redactada y presentada en español.

Artículo 4.4

Respecto de la defensa de la tesis se acuerda:

- La tesis será objeto de una defensa única en la universidad de origen
- Los gastos en que se incurra en la formación de la comisión se distribuirán entre las dos instituciones, salvo que se convenga otra cosa, según las siguientes modalidades:

La universidad de origen de la tesis financiará los gastos de transporte y de estadía (alojamiento y alimentación)

Artículo 4.5

La protección de los derechos de propiedad intelectual relativos al tema de la tesis y a la publicación y explotación de los resultados científicos registrados se seguirán de acuerdo a la legislación vigente y se ejecutarán mediante los procedimientos específicos pertinentes en cada uno de los dos países involucrados en el presente convenio.

Artículo 4.6

El doctorando será responsable de informar a la Escuela de Ingeniería Informática de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, por escrito, de cualquier cambio a lo establecido en el presente Convenio.

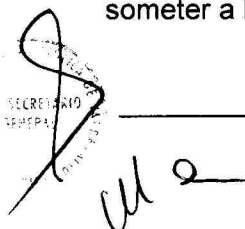
Artículo 4.7

Si la normativa interna de las instituciones incurriese en contradicción, y a falta de previsión específica en este Convenio, ésta será resuelta por la Escuela de Ingeniería Informática de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y por la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad del Cauca

ARTÍCULO 5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier diferencia, conflicto de interés o problemas que resulten de la aplicación o interpretación del presente Convenio serán resueltos en una primera instancia por los Coordinadores de las partes, y en segunda instancia, por los respectivos Rectores o por las personas que éstos designen.

En el caso de no ser posible una solución amigable y resulta procedente litigio judicial, las partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someter a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del país de la parte demandada.


SECRETARÍA
UNIVERSIDAD
PONTIFICIA
CATÓLICA
DE VALPARAÍSO

ARTÍCULO 6. VIGENCIA DEL CONVENIO

Artículo 6.1

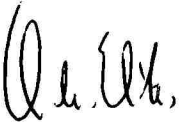
El presente Convenio será válido durante el periodo de co-guía especificado en el artículo 3.2, mismo que no será superior a 3 (tres) años (36 meses) desde la firma del mismo.

Artículo 6.2

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares originales en castellano, teniendo todos los ejemplares idéntico tenor y valor jurídico.

Por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Por la Universidad del Cauca


En Valparaíso, a 12 del mes 11 de 2015 En Popayán, a ____ del mes ____ de



Claudio Elórtegui Raffo
Rector



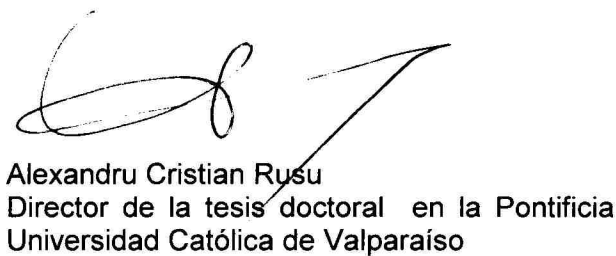
Juan Diego Castrillón Orrego
Rector



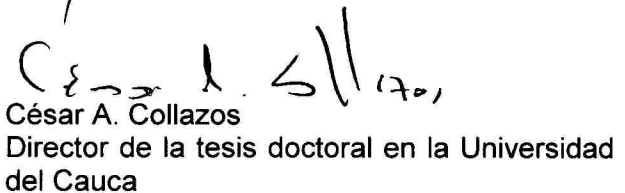
El Director del Programa Doctoral
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso



El Director del Programa Doctoral
Universidad del Cauca



Alexandru Cristian Rusu
Director de la tesis doctoral en la Pontificia
Universidad Católica de Valparaíso



César A. Collazos
Director de la tesis doctoral en la Universidad
del Cauca



Rodolfo Andrés Fernando Inostroza Carvajal
El alumno